



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

-.-.-.-.-.-

Salta, 22 de setiembre de 2009

RES. N° 817/09

Expte. N° 6518/08

VISTO:

El certificado de Alta Médica emitido por la Dirección de Salud Universitaria, por el cual hace constar que a partir del 13/09/2009 la Sra. Ana María Carrales se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus funciones sin incapacidad ni reducción horaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 343/09 de esta Facultad se reintegra a sus funciones de Directora de Despacho a la Sra. ANA MARÍA CARRALES, a partir del 11 de mayo de 2009 y se tiene por autorizada la reducción de tres (3) horas en la jornada laboral, conforme lo establece el Artículo 75° del Decreto 366/06, desde el 11 de mayo y hasta el 11 de agosto de 2009, con prórroga hasta el 12/09/09.

Que debe emitirse acto administrativo que refleje esta modificación en la situación laboral.

Que la Sra. Carrales presentó una nota, por medio de la cual solicita autorización para realizar entre los días 16 al 30 de setiembre de 2009, incluyendo los días sábados 19 y 26, la totalidad de las horas extras que le corresponden en el marco de la Resolución CS N° 632/08.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por reintegrada a la Sra. ANA MARÍA CARRALES a su carga horaria normal de siete (7) horas de jornada laboral – treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 13 de setiembre de 2009.

Artículo 2°.- Tener por autorizado la liquidación y el pago de horas extras a la Sra. ANA MARÍA CARRALES, entre los días 16 al 30 de setiembre de 2009, incluyendo los días sábados 19 y 26 del citado mes, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente, a la Resolución CS N° 632/08.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

T.U.A.P. ALMA PATRICIA IBARRA
DIRECTORA DE PREST. Y REND. DE CTAS



VICTOR HUGO CLAROS
DECANO